



# Obligaciones de nuevos inscritos

RUC con negocio



# ¿Qué es el RUC?

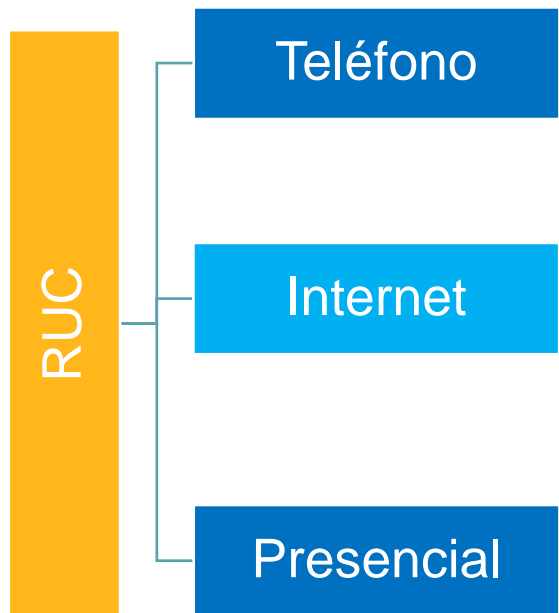


El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es un registro informático de la SUNAT que contiene los datos de identificación de los contribuyentes a nivel nacional

1. El RUC se obtiene de manera inmediata
2. El trámite es gratuito
3. Los requisitos para su tramitación y modificación son sencillos
4. Una tercera persona autorizada puede tramitarlo y/o actualizarlo
5. Es importante mantener actualizada la información del RUC

El número RUC = 11  
DIGITOS





Sólo personas naturales con negocio y con DNI



1. Domicilio Fiscal	7. Actividad económica
2. Teléfono	8. Actividad Económica secundaria
3. Correo Electrónico	9. Sistema emisión Comprobantes de Pago
4. Código de profesión u oficio	Sistema de Contabilidad
5. Nombre Comercial	Actividad de Comercio Exterior
6. Licencia Municipal	

► **Mi RUC y Otros Registros**

- Mis Datos del RUC
- Actualizo información de mi RUC
  - RUC

Form. 3128 Modificación de Datos del RUC

Centros de Servicios al Contribuyente de la SUNAT

## Actualización de Domicilio Fiscal:

- Se realiza por internet
- Debe ser un lugar con dirección completa, existente y ubicable.
- Utilizar la “geolocalización y georeferencia” que proporciona el sistema

## Suspensión Temporal de actividades:

- Se realiza por internet
- No puede ser mayor a 12 meses
- Puede reiniciar actividades en cualquier momento

## Baja definitiva:

- Puede ser realizada por internet en casos determinados (cierre o cese de actividades).
- No excluye las obligaciones tributarias anteriores a la baja.

## Alta, baja y modificación de socios (persona jurídica):

- Puede ser realizada por internet a través de la clave SOL
- Recuerde que, debe actualizar las personas vinculadas en caso hubiera incorporación de socios, porcentaje de acciones, etc.

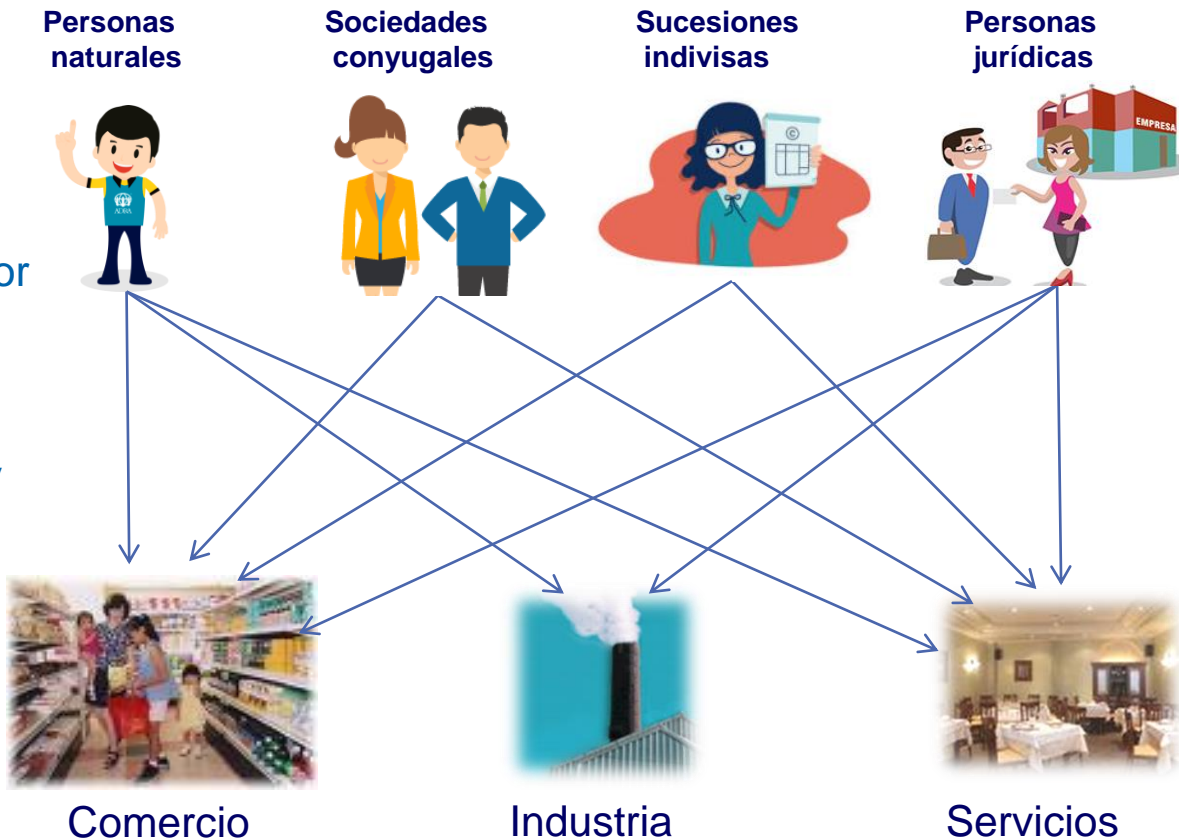
# REGIMENES TRIBUTARIOS

---



# ¿Quiénes deben inscribirse en el RUC para negocio?

Todos los que realicen actividades económicas por las que deban declarar o pagar tributos en nuestro país, incluyendo las importación, exportación y otras.



A grayscale background image of a modern office meeting. Several people are seated around a table, looking at documents and a large monitor. The monitor displays a software interface with the word 'Administration' visible. A woman stands near a window in the background, and a white pendant light hangs from the ceiling.

# NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO - NRUS

Decreto Legislativo N° 937 y modificatorias.

---



# Categorías del NRUS

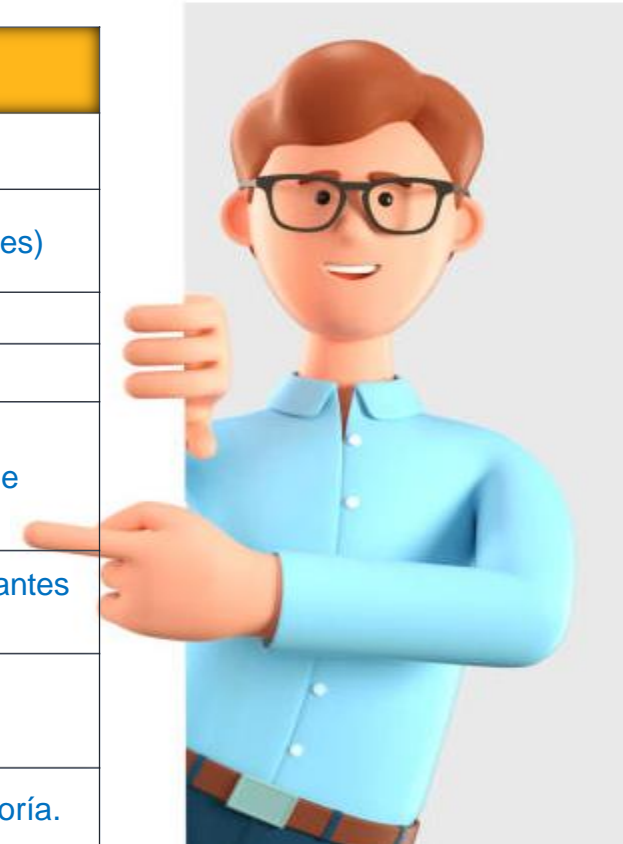
Ubicarse en una categoría de acuerdo con su realidad económica.

Categoría	Ventas hasta	Compras hasta	Cuota mensual
1	S/ 5,000	S/ 5,000	S/ 20
1	S/ 8,000	S/ 8,000	S/ 50



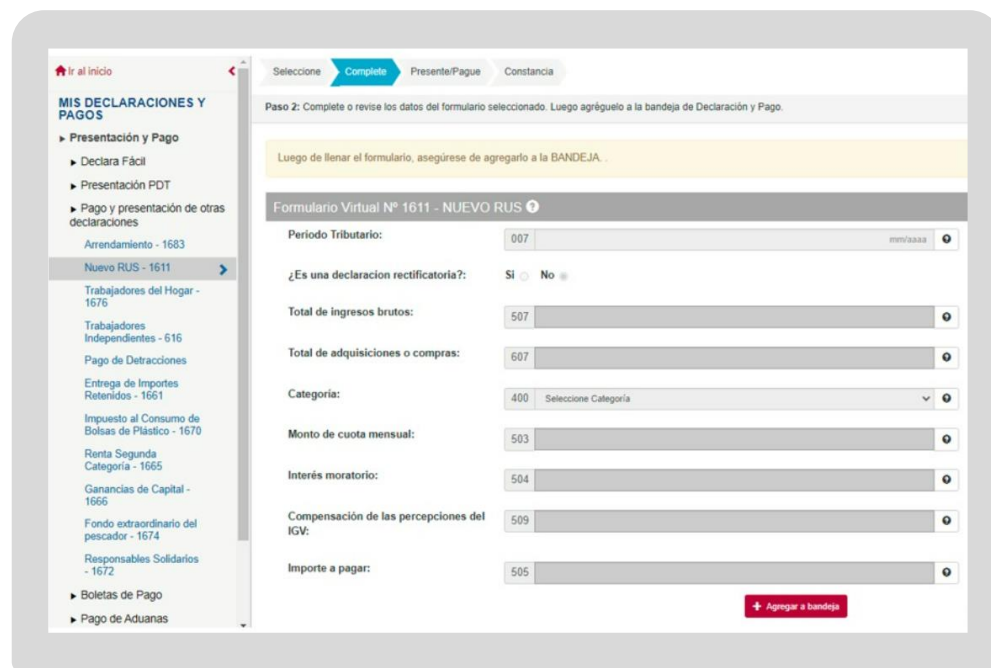
# Nuevo RUS

CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN
Sujetos Comprendidos	Personas naturales y Sucesiones Indivisas
Actividades Comprendidas	Empresariales y oficios (verificar restricciones)
Límite de Ingresos	S/ 96,000 anuales o S/ 8,000 mensuales.
Límite de compras	S/ 96,000 anuales o S/ 8,000 mensuales.
Activos Fijos	S/ 70,000 ( no cuentan predios y vehículos). Desarrollen las actividades en una unidad de explotación.
Libros y Registros	No están obligados. Sólo archivan comprobantes por compras y boletas que emitan.
Comprobantes o documentos que emiten	Boletas de venta y tickets. También pueden emitir Guías de Remisión.
Tributos Mensuales	Cuotas de S/ 20 ó S/ 50 soles, según categoría.



A través de internet:

Ingrese a la página  
[www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) con  
su Clave SOL



The screenshot shows the SUNAT online interface for tax declaration and payment. The main navigation menu on the left includes 'MIS DECLARACIONES Y PAGOS' with sub-items like 'Presentación y Pago', 'Declara Fácil', 'Presentación PDT', and 'Pago y presentación de otras declaraciones'. The main content area is titled 'Formulario Virtual N° 1611 - NUEVO RUS' and contains several input fields for tax data:

Field	Value
Periodo Tributario:	007
¿Es una declaración rectificatoria?:	Si No
Total de ingresos brutos:	507
Total de adquisiciones o compras:	607
Categoría:	400 Selección Categoría
Monto de cuota mensual:	503
Interés moratorio:	504
Compensación de las percepciones del IGV:	509
Importe a pagar:	505

A red button labeled '+ Agregar a bandeja' is located at the bottom right of the form.

Con cargo a la tarjeta de débito o de crédito, o mediante débito en cuenta bancaria.

# Declaración y Pago



Presencialmente, a través de:

- Entidades bancarias o
- Agentes autorizados



SÓLO PARA SER USADO COMO BORRADOR					
<b>Guía PAGO FÁCIL</b> <b>NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO</b>					
<b>EN CASO DE RECTIFICATORIA:</b> PODRÁ MODIFICAR LOS INGRESOS Y LAS COMPRAS DEL MES, PARA LO CUAL DEBERÁ LLENAR TODOS LOS DATOS DE ESTA GUÍA.					
NÚMERO RUC	<input type="text"/>				
PERÍODO TRIBUTARIO	<table border="1"><tr><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr></table>	Mes	Año	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Mes	Año				
<input type="text"/>	<input type="text"/>				
TOTAL INGRESOS BRUTOS DEL MES (1)	<input type="text" value="0.00"/>				
TOTAL COMPRAS DEL MES (2)	<input type="text" value="0.00"/>				
CATEGORÍA	<input type="text"/> (Ver TABLA al reverso)				
MONTO A COMPENSAR POR PERCEPCIONES DE IGV QUE LE HUBIESEN EFECTUADO (3)	<input type="text" value="0.00"/>				
IMPORTE A PAGAR (4) (Ver tablas al reverso)	<input type="text" value="0.00"/>				
<b>¿ES LA PRIMERA VEZ QUE DECLARA PARA ESTE PERÍODO?</b> (Marque con X según corresponda) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <small>De haber marcado NO deberá proporcionar la información de la compensación de las Percepciones del IGV y/o de los pagos efectuados en la declaración original que se esta rectificando.</small>					
COMPENSACIÓN Y/O PAGOS EFECTUADOS <input type="text" value="0.00"/>					
<b>IMPORTANTE:</b> Si está presentando una declaración rectificatoria, <b>RECUERDE</b> consignar los <b>montos compensados</b> y/o los <b>pagos efectuados</b> en la <b>declaración original</b> .					
<b>IMPORTANTE:</b> (1) Este importe se obtendrá de la suma de los comprobantes de pago emitidos durante el período tributario a declarar. (2) Este importe se obtiene de la suma de todas sus compras del período tributario a declarar. (3) Consigne información <b>solo si le hubiesen efectuado Percepciones de IGV</b> y opte por compensarlas. El monto máximo que puede compensar es el monto de la cuota (incluye intereses moratorio, sólo si corresponde). (4) Si el pago lo esta realizando fuera del plazo, incluya en el <b>IMPORTE A PAGAR</b> los intereses moratorios correspondientes.					
<b>VER INSTRUCCIONES AL REVERSO</b>					

## EMITEN:

- Boletas de Venta
- Tickets de máquinas registradora sin derecho a crédito fiscal.
- Guía de Remisión

## EXIGEN

- Boletas de Venta
- Tickets
- Factura
- Guía de Remisión.



Los contribuyentes del NRUS pueden pedir autorización de sus comprobantes de pago físicos a través de SUNAT Operaciones en Línea, utilizando su Clave SOL (Formulario Virtual 816)

# REGIMEN ESPECIAL DE RENTA - RER

Decreto Supremo 179-2004-EF y normas  
modificadorias: Artículos 117° a 124°-A.

---

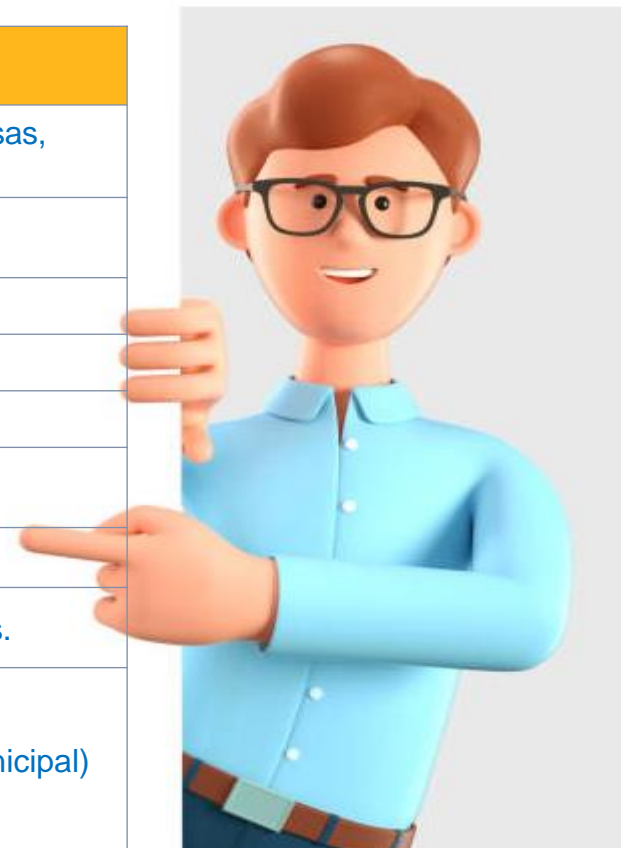


# Actividades que NO pueden acogerse al RER

- Contratos de construcción,
- transporte de carga,
- Comisionistas,
- Negocios de casinos,
- Agencias de viaje, propaganda, publicidad,
- Comercialización de combustibles líquidos y derivados de hidrocarburos,
- Venta de inmuebles,
- Actividades de médicos y odontólogos,
- Actividades jurídicas, de contabilidad, ingeniería, informática, asesoramiento empresarial,
- Entre otros.

# Régimen Especial de Renta

CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN
Sujetos comprendidos	Personas naturales, jurídicas, sucesiones indivisas, sociedad conyugal
Actividades comprendidas	Empresariales (verificar restricciones)
Límite de Ingresos	S/ 525,000 anuales
Límite de compras	S/ 525,000 anuales.
Activos Fijos	S/ 126,000 ( no cuentan predios y vehículos)
Cantidad de Trabajadores	Hasta 10 por turno de trabajo.
Libros y Registros	Registro de Compras y Registro de Ventas
Comprobantes que emiten	Factura, boleta de venta y los demás permitidos.
Tributos mensuales	Renta : 1.5% de los ingresos netos mensuales IGV : 18% (incluye Impuesto de Promoción Municipal) Aportaciones al Essalud (por sus trabajadores)



# Forma de declarar



Comunicaciones destacadas VER MÁS

gob.pe Plataforma digital única del Estado Peruano

Buscar en gob.pe

Inicio > El Estado > MEF > SUNAT

Trámites y servicios Campañas Contacto y redes sociales Información institucional Enlaces de interés

**SUNAT**

**Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria**

Administramos los tributos del Gobierno Nacional Peruano.

Conocer más >

Portal de transparencia >

Tipo de cambio >

04/01/2020

Compra	Venta
3.308	3.311

Portal anterior

**Orientación de trámites y servicios más visitados**

Personas Negocios y empresas Aduanas

**Operaciones en línea (SOL)** >

**SUNAT**

**MIS DECLARACIONES Y PAGOS**

**MIS TRAMITES Y CONSULTAS**

**Nueva plataforma**

Declara fácil: Declaración y pago de IGV - Renta mensual, Agentes de retención y percepción.

Ingresar >

**Otras Declaraciones y Pagos**

Presentación de otras declaraciones y pagos.

Ingresar >

Acceso a trámites y consultas virtuales para Personas, Empresas y Operadores de Comercio Exterior.

Ingresar >



# Forma de declarar



Bienvenido, [Nombre] Domicilio: Habido Salir

Ir al inicio < Seleccione Complete Presente/Pague Constancia Importe Total a pagar **S/. 0** Ayuda General

Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Recuperar Importar Limpiar

Sr. Contribuyente, seleccione el tributo o tributos a sustituir/rectificar.

Impuesto general a las Ventas:	Impuesto a la Renta/Régimen de Renta:
<input type="radio"/> IGV - Cuenta propia	<input type="radio"/> Régimen General
<input type="radio"/> Con convenio de estabilidad	<input checked="" type="radio"/> Régimen Especial
	<input type="radio"/> Régimen Tributario MYPE
	<input type="radio"/> Sector Agraria / Agricultura
	<input type="radio"/> Regimen Amazonía
	<input type="radio"/> Con convenio de Estabilidad - Pagos a cuenta de Renta

Impuesto a las Ventas al arroz Pilado:

- IVAP

Ventas no grav con IGV

¿Ha realizado ventas no gravadas con el IGV en los últimos 12 meses?  Si  No

**MIS DECLARACIONES Y PAGOS**

- Presentación y Pago
  - Declara Fácil
    - IGV Renta Mensual - 621
    - Agentes de Retención IGV - 626
    - Agentes de Percepción IGV Hidrocarburos - 633
    - Agentes de Percepción IGV Ventas internas - 697
  - Presentación PDT
  - Pago y presentación de otras declaraciones
  - Boletas de Pago

# REGIMEN MYPE TRIBUTARIO - RMT

Decreto Legislativo N° 1269

---



# Quienes NO pueden acogerse al RMT



Tengan vinculación en función del capital con otras personas naturales o jurídicas (1700 UIT)

Sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas constituidas en el exterior

Ingresos netos anuales del ejercicio anterior sean superiores a 1700 UIT



## Pagos a cuenta mensuales

Ingresos Netos	Tasa
Hasta 300 UIT	1%
Mas de 300 UIT hasta 1700 UIT	Coeficiente o 1.5%



## Impuesto a la Renta Anual

Renta Neta	Tasa
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.50%

## ACOGIMIENTO

### Nuevos Inscritos

Con la DJ del mes de la fecha de inicio de actividades ó de afectación (incluye RUCs reactivados sin negocio)

Dentro del vencimiento



### Ya inscritos (3era)

NRUS

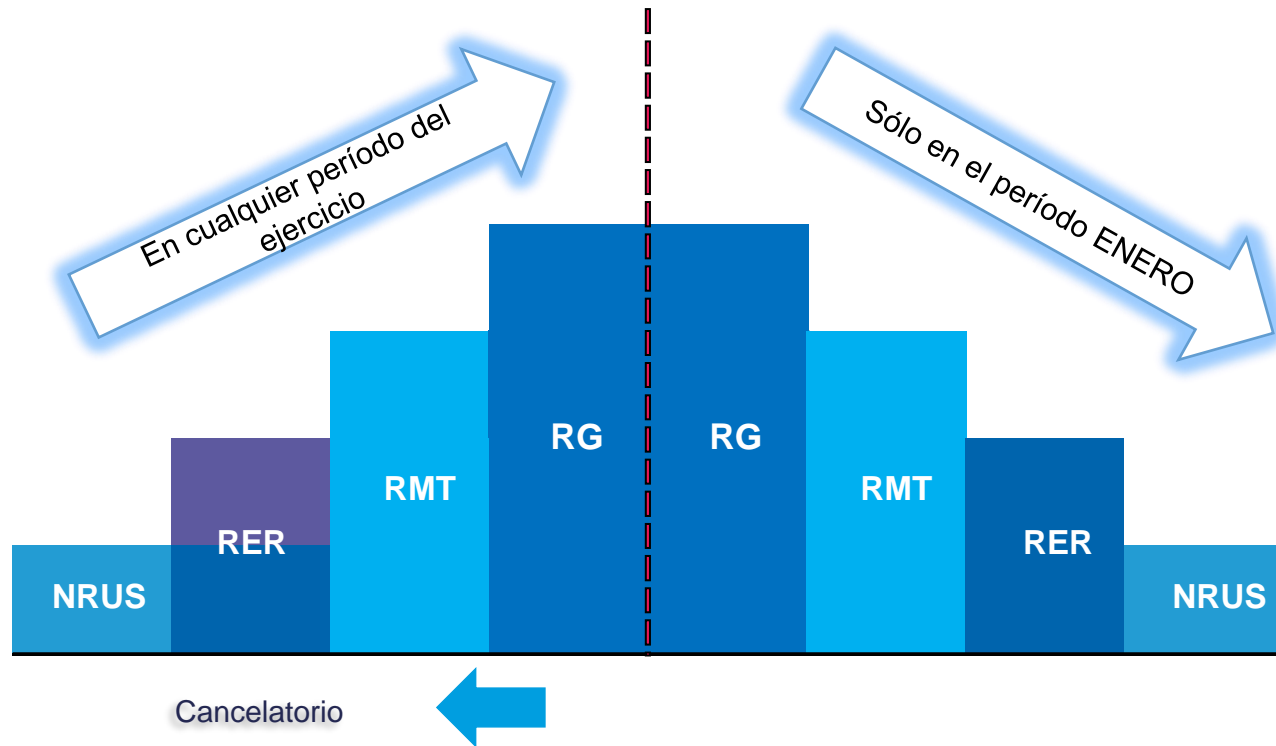
Con la DJ de cualquier mes

RER

RG

Con la DJ de enero

# Cambio de Régimen: NRUS – RER – RMT – RG



# Forma de declarar



Comunicaciones destacadas VER MÁS

gob.pe Plataforma digital única del Estado Peruano

Buscar en gob.pe

Inicio > El Estado > MEF > SUNAT

Trámites y servicios Campañas Contacto y redes sociales Información institucional Enlaces de interés

**SUNAT**  
**Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria**  
Administramos los tributos del Gobierno Nacional Peruano.  
Conocer más >

Portal de transparencia >

Tipo de cambio >  
04/01/2020

Compra	Venta
3.308	3.311

Portal anterior

**Orientación de trámites y servicios más visitados**

Personas	Negocios y empresas	Aduanas
----------	---------------------	---------

**Operaciones en línea (SOL)** >

**SUNAT**

**MIS DECLARACIONES Y PAGOS**

**MIS TRAMITES Y CONSULTAS**

**Nueva plataforma**  
Declara fácil: Declaración y pago de IGV - Renta mensual, Agentes de retención y percepción.

**Otras Declaraciones y Pagos**  
Presentación de otras declaraciones y pagos.

Acceso a trámites y consultas virtuales para Personas, Empresas y Operadores de Comercio Exterior.

Ingresar >

Ingresar >

Ingresar >

# Forma de declarar



Bienvenido, [Nombre] Domicilio: Habido Salir

Ir al inicio

Seleccione **Complete** Presente/Pague Constancia

Importe Total a pagar: S/. 0 ?

Ayuda General

**MIS DECLARACIONES Y PAGOS**

- Presentación y Pago
  - Declara Fácil
    - IGV Renta Mensual - 621
    - Agentes de Retención IGV - 626
    - Agentes de Percepción IGV Hidrocarburos - 633
    - Agentes de Percepción IGV Ventas internas - 697
  - Presentación PDT
  - Pago y presentación de otras declaraciones
  - Boletas de Pago
  - Consultas

**Paso 2:** Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y [Recuperar](#) [Importar](#) [Limpiar](#)

Sr. Contribuyente, seleccione el tributo o tributos a sustituir/rectificar.

<b>Impuesto general a las Ventas:</b> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> IGV - Cuenta propia</li><li><input type="radio"/> Con convenio de estabilidad</li></ul>	<b>Impuesto a la Renta/Régimen de Renta:</b> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> Régimen General</li><li><input type="radio"/> Régimen Especial</li><li><input checked="" type="radio"/> Régimen Tributario MYPE</li><li><input type="radio"/> Sector Agraria / Agricultura</li><li><input type="radio"/> Regimen Amazonia</li><li><input type="radio"/> Con convenio de Estabilidad - Pagos a cuenta de Renta</li></ul>
<b>Impuesto a las Ventas al arroz Pilado:</b> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> IVAP</li></ul>	

Ventas no grav con IGV

¿Ha realizado ventas no gravadas con el IGV en los últimos 12 meses?  Si  No



# REGIMEN GENERAL

Decreto Supremo 179-2004-EF  
y normas modificatorias.

---





- Personas naturales.
- Sucesiones indivisas.
- Personas jurídicas.
- Sociedades irregulares.
- Contratos asociativos que lleven contabilidad independiente.
- Otros.

**NO HAY RESTRICCIÓN  
DE ACTIVIDAD**

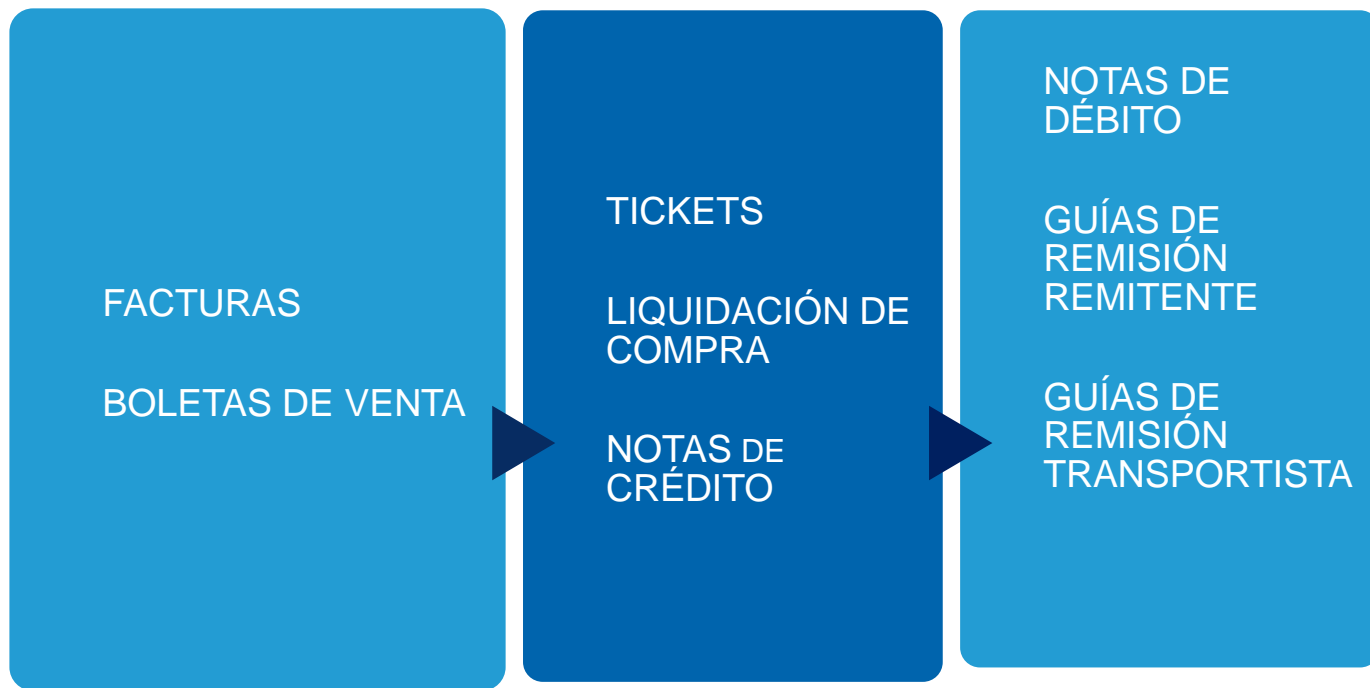
**Cualquier tipo  
de actividad  
económica y/o  
explotación  
comercial**

**Contratos de  
construcción**

**Prestación de  
servicios**

**Notarios**

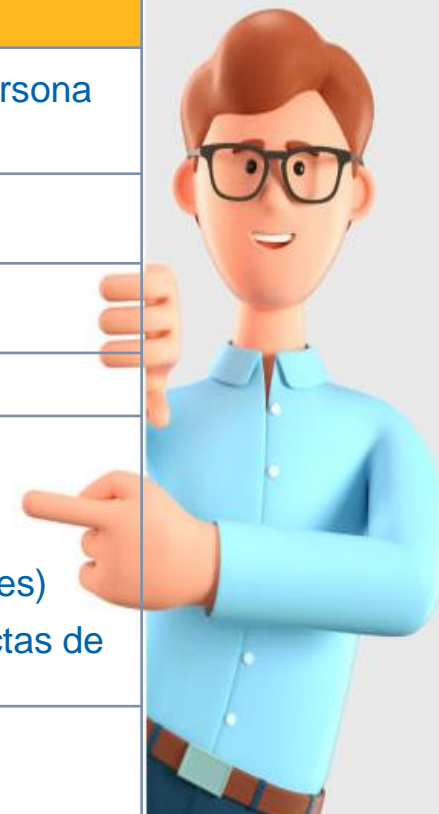
# Comprobantes de pago y otros documentos que pueden emitir



# Régimen General del Impuesto a la Renta



Conceptos	Descripción
Sujetos comprendidos	Persona natural con negocio o cualquier tipo de Persona Jurídica.
Actividades Comprendidas	Toda actividad económica sin restricciones
Comprobantes que emiten	Factura, boleta de venta y los demás permitidos.
Libros y Registros	Conforme al detalle del cuadro más adelante
Tributos mensuales	<b>Renta</b> : 1.5% de los ingresos netos mensuales o coeficiente <b>IGV</b> : 18% (incluye IPM) Aportaciones de 9% a Essalud (por sus trabajadores) Retenciones de Renta: en caso paguen rentas afectas de 4ª y 5ª categoría.
Tributo Anual	Regularización por Impuesto a la Renta: 29.5% sobre la renta neta.





# Nuevos supuestos de inscripción en el RUC

Versión 2.0  
Publicado en abril de 2022



## 1. Propietarios de 5 o más predios

SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUC POR SER PROPIETARIOS DE 5 O MÁS PREDIOS CUYO VALOR EN CONJUNTO SUPERE 126 UIT (Con la UIT vigente: S/ 648 900)

- Se considera los predios rústicos y/o urbanos ubicados en el país y/o en el extranjero
- Tratándose de un departamento con su cochera y cuarto de depósito, cuentan como un único predio
- Para la determinación del valor de los predios se debe considerar:
  - Predios ubicados en el país: valor de autoavalúo correspondiente al año que se utiliza para determinar si se configura el supuesto
  - Predios ubicados en el extranjero: al valor sobre el cual se calcula el impuesto que grave la propiedad del predio en el país donde el mismo se encuentre ubicado. De no existir dicho valor, se considera como tal el valor de adquisición del predio.
- El predio en copropiedad es computado por cada copropietario como un predio, en cuyo caso, el valor que debe considerar cada copropietario debe corresponder al porcentaje de su participación.

## 2. Propietarios de acciones o participaciones

SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUC POR SER PROPIETARIOS DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES PERUANAS O EXTRANJERAS CUYO VALOR EN CONJUNTO SUPERE 100 UIT (Con la UIT vigente: S/ 515 000)

- El valor de las acciones o participaciones se computa de acuerdo con lo siguiente:
  - Las cotizadas en bolsa o mecanismos centralizados de negociación se consideran a su valor de cotización al 31 de diciembre de cada año. En caso no exista valor de cotización en dicha fecha, se debe tomar el último valor de cotización con el que se cuenta.
  - Las no cotizadas en bolsa o mecanismo centralizado de negociación se consideran a su valor de adquisición o su valor nominal al 31 de diciembre de cada año, el que resulte mayor.
  - Si las cotizaciones, el valor de adquisición o el valor nominal están expresados en moneda extranjera, deben ser convertidos a moneda nacional utilizando el tipo de cambio compra vigente al 31 de diciembre de cada año.
- Cuando las acciones o participaciones tengan más de un propietario, cada uno de ellos debe considerar la parte proporcional del valor de la acción o participación que le corresponda.



### 3. Adquisiciones de bienes sujetas a percepciones del IGV

PERSONAS NATURALES QUE REALICEN ADQUISICIONES DE BIENES SUJETAS A PERCEPCIONES DEL IGV QUE POR AÑO SUPEREN LAS 10 UIT (Con la UIT vigente: S/. 51 500)

- Para efecto de calcular las 10 UITs se considera las adquisiciones por las cuales se hayan emitido los comprobantes de percepción correspondientes.

## 4. Sujetos con altos saldos en cuentas del sistema financiero

SUJETOS QUE PERCIBAN INTERESES POR DEPÓSITOS EN CUENTAS DE EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO Y LA SUMA DE LOS SALDOS DE ESTAS CUENTAS SUPERE LAS 300 UIT (Con la UIT vigente: S/ 1 545 000)

- Se considera todas las cuentas abiertas en el sistema financiero salvo la cuenta CTS.
- Se toma en cuenta los saldos existentes al 31 de diciembre de cada año.
- En caso de que la cuenta tenga más de un titular, cada titular debe considerar como suyo el saldo total de dicha cuenta.
- Si la cuenta es en moneda extranjera, se debe realizar la conversión a soles utilizando el tipo de cambio vigente al 31 de diciembre

## 5. Plazo de inscripción al RUC

LOS SUJETOS QUE INCURRAN EN ALGUNO DE ESTOS SUPUESTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE UN AÑO DEBEN INSCRIBIRSE EN EL RUC HASTA EL ÚLTIMO DÍA ÚTIL DEL MES DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE

## 6. Actos realizados ante empresas del sistema financiero o de seguros en los cuales se exigirá RUC

SOLICITUDES DE CRÉDITOS CORPORATIVOS, A GRANDES EMPRESAS, A MEDIANAS EMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS QUE SE TRAMITEN ANTE LAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO CUANDO EL MONTO DEL CRÉDITO SOLICITADO Y, DE HABER, EL SALDO DE ENDEUDAMIENTO TOTAL EN EL SISTEMA FINANCIERO PROVENIENTE DE CRÉDITOS DIRECTOS EXCEDE LAS 10 UIT (Con la UIT vigente: S/ 51 500)

- Hasta antes de la entrada en vigencia de esta norma ya existía este supuesto, pero sin importe mínimo de crédito.
- Para efectos de determinar el saldo de endeudamiento total no se considera el derivado de créditos de consumo revolvente, no revolvente ni créditos hipotecarios para vivienda.

CONTRATACIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) EFECTUADAS POR PERSONAS NATURALES A LAS EMPRESAS DE SEGUROS CUANDO SE TRATE DE VEHÍCULOS DE LAS CATEGORÍAS N2 y N3

- En este caso, sí se trata de un nuevo supuesto.

## 7. Inscripción de oficio al RUC

LA SUNAT PODRÁ INSCRIBIR DE OFICIO EN EL RUC A AQUELLOS QUE INCURRAN EN LOS DISTINTOS SUPUESTOS DE INSCRIPCIÓN Y QUE NO CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE EN LOS PLAZOS DISPUESTOS

LA SUNAT TAMBIÉN PODRÁ INSCRIBIR A LOS SUJETOS QUE DE ACUERDO CON LA NORMA ACTUAL DEBIERON INSCRIBIRSE EN EL RUC PARA EFECTOS DE SOLICITAR CRÉDITOS CUANDO A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE ESTA RESOLUCIÓN, TENGAN CRÉDITOS DIRECTOS CUYO SALDO DE ENDEUDAMIENTO TOTAL SEA MAYOR A 10 UIT

## 8. Disposiciones Transitorias

**Deben inscribirse en el RUC hasta el 30/09/2024, los sujetos que al 31 de julio de 2024:**

- Sean propietarios de 5 o más predios en el país y/o en el extranjero cuyo valor conjunto supere 126 UIT;
- Sean titulares de acciones y/o participaciones de sociedades cuyo valor supere 100 UIT; o
- Hayan acumulado adquisiciones de bienes sujetos al régimen de percepciones del IGV superiores a 10 UIT.
- La suma de los saldos de sus cuentas en el sistema financiero supere el importe de 300 UIT.
- La SUNAT está facultada para inscribir de oficio en el RUC a los sujetos que no cumplan con hacerlo en el plazo indicado.



# Gracias

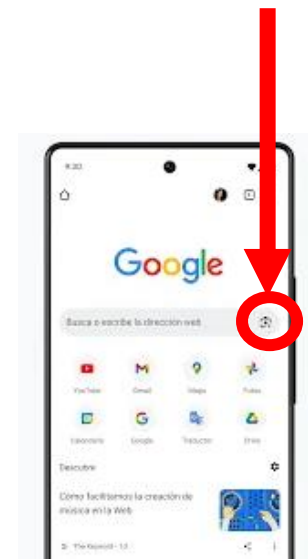
---



# REGISTRO DE ASISTENCIA

*Para poder registrar su asistencia:*

*Escanear el siguiente QR*





## Perfil de Cumplimiento - 17/07/2024

CHARLA EN COORDINACIÓN CON SUNAFIL

\* Obligatorio

1. Registre su N° DNI. \*

El valor debe ser un número.

2. Registre su N° RUC

Escriba su respuesta

3. Registre sus Apellidos. \*

Escriba su respuesta

4. Registre sus Nombres. \*

Escriba su respuesta

5. Registre su correo electrónico. \*

Escriba su respuesta

# REGISTRO EN PAGINA DE CHARLAS



Buscar  
Huacho

14  
Jun  
2024

## Guía de Remisión Electrónica - GRE

CHARLA EN COORDINACIÓN CON SUNAFIL (CHARLA VIRTUAL)

- 1.- IGUALDAD SALARIAL (SUNAFIL)
- 2.- GUÍA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA (SUNAT)

LINK DE CHARLA: [INGRESE AQUI](#)

Oficina Zonal Huacho

19  
Jun  
2024

## SIRE: Cómo funciona, beneficios y cronograma de implementación - Incluye Parte Práctica

CHARLA EN COORDINACIÓN CON SUNAFIL (CHARLA VIRTUAL)

- 1.- CUOTA DE EMPLEO (SUNAFIL)
- 2.- SIRE: COMO FUNCIONA, BENEFICIOS Y CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN - INCLUYE PARTE PRACTICA (SUNAT)

LINK DE CHARLA: [INGRESE AQUI](#)

Oficina Zonal Huacho

25  
Jun  
2024

## Beneficiario Final - Entes Jurídicos

Dar a conocer los obligados, plazo, firmas y condiciones para la presentación de la declaración

IMPORTANTE:

Se enviará al correo electrónico el link de la charla, en el transcurso del día correspondiente.

Al ingresar a la charla virtual desde la plataforma TSIAMS deberá utilizar sus nombres y apellidos completos como usuario para identificarlos.

Se recomienda hacer las pruebas de acceso con al menos 10 minutos antes del inicio de la charla.

Luego de iniciada la charla el tiempo máximo de tolerancia será de 10 minutos.

Oficina Zonal Huacho



# SISTEMA INTEGRADO DE REGISTROS ELECTRÓNICOS



En nuestro micrositio

[cpe.sunat.gob.pe](http://cpe.sunat.gob.pe) 

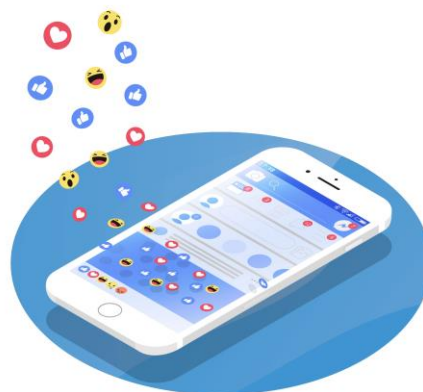
encontrarás todo lo que debes saber:

- ▶ Universo de obligados
- ▶ Videos tutoriales
- ▶ Instructivos
- ▶ Preguntas frecuentes
- ▶ Entre otros

# Redes Sociales Oficiales

Síguenos en

# Redes Sociales



SUNAT



@SUNATOficial



SUNAT



SUNATOficial



SUNAT



@sunatperu

# Canales de atención al contribuyente



## Central de consultas

Desde celulares y teléfonos fijos

**(01)3150730**

Desde teléfonos fijos en todo el país

**080112100**



## Chat Tributario e Informático

Consultas tributarias y aduaneras

Consultas informáticas



## Redes Sociales Sunat

- SUNAT
- SUNAT
- SUNAT

- SUNAToficial
- @SUNAToficial

### HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a viernes  
8:30 a. m. a 5 p. m.



## Centro de Servicios al Contribuyente

Revisa los CSC que se encuentran atendiendo en

[www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

### HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a viernes  
8:30 a. m. a 5 p. m.

### HORARIO DE ATENCIÓN en ambos canales

Lunes a viernes  
8:30 a. m. a 6 p. m.

Sábados  
9 a. m. a 1 p. m.